



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA ALMA DELIA DORANTES JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA. -----

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CANDIDATO POR LA VIA DE REELECCIÓN A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE"; PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/22/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** interpuesto por la **Ciudadana Alma Delia Dorantes Jiménez**, en contra del **Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus**, en su calidad de Presidente Municipal y Candidato por la Via de Reección a la Alcaldía del Municipio de Carmen, Campeche, por la Coalición "Por Campeche al Frente"; Partido Acción Nacional y Partido Movimiento Ciudadano, por **Considerar que se Violenta la Ley Electoral Vigente al Cometer Presuntas Infracciones a la Normatividad Electoral Vigente en el Estado de Campeche; La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo con fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho.**-----

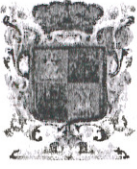
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con treinta minutos** del día de hoy **trece de diciembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y SOLICITUD DE FECHA PARA SESIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/22/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA ALMA DELIA DORANTES JIMÉNEZ.

DENUNCIADO: CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CANDIDATO POR LA VÍA DE LA REELECCIÓN A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR LA COALICIÓN POR CAMPECHE AL FRENTE, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: POR CONSIDERAR QUE SE VIOLENTA LA LEY ELECTORAL VIGENTE AL COMETER PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: CIUDADANA LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

La Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Instructora Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, por el cual la Presidencia de este Tribunal Electoral, turna a esta Ponencia el Expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **TEEC/PES/22/2018**, para los efectos legales correspondientes.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

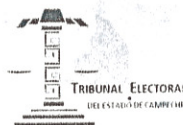
VISTA: La cuenta, la Magistrada designada como Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO: Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 476 numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, **se radica en la Ponencia a cargo de la suscrita Magistrada**, para los efectos legales correspondientes. Y se tiene por presentada a la ciudadana Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio número SECG/4866/2018.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.

SEGUNDO: Solicitud de fecha y hora para sesión pública. Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de resolución definitivo correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador promovido por la ciudadana Alma Delia Dorantes Jiménez, en contra del ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, como Presidente Municipal del Municipio de Carmen, Campeche y además en su carácter de Candidato a Presidente Municipal de Carmen, Campeche por la Coalición denominada por Campeche al frente integrada por los partidos políticos denominados Partido Acción Nacional y Partido del Movimiento Ciudadano y otros...(SIC), y a efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto respectivo de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 16, fracción I y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, 20, 31, fracción II y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno respectiva.

NOTIFÍQUESE, por estrados y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora, por ante mí, la Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha (trece de diciembre de dos mil dieciocho), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste. Doy fe. -----